



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-85984894- -APN-FONTAR#ANPIDTYI - ASIS TECi y ASIS TECg - CONDICIONES VENTANILLA

VISTO el EX-2020-85984894- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Decisión Administrativa N° 379 del 19 de abril de 2021, el Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/20, se estableció dentro de las facultades de la Agencia I+D+i la de “Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia”.

Que asimismo este Organismo, tiene como función la de *“Estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles”*.

Que en virtud de lo expuesto resulta menester establecer las condiciones para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

Que asimismo, resulta necesario establecer las condiciones para la presentación Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg) destinados a ayudar a empresas, colectivamente, a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

Que en las Bases de las Convocatorias y documentos relacionados que rigen las mismas, cuyos textos se

aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la Agencia I+D+i a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) estima destinar un financiamiento de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por proyecto para el caso de la Convocatoria Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi). Mientras que para la Convocatoria Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg), el financiamiento del componente ASIS TECg consistirá en una subvención no reintegrable con el máximo de hasta PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000.-) por grupo de beneficiarios, respetando el límite individual máximo (\$1.500.000 por empresa o cooperativa participante).

Que el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que asimismo, las citadas bases cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de Agosto de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

ARTÍCULO 2º.- Convócase a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg) destinados a ayudar a empresas, colectivamente, a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa

de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase las Bases y Condiciones de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) y de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg), ambas con financiamiento BID, que como ANEXOS IF-2021-68470434-APN-DEPT#ANPIDTYI, IF-2021-68469155-APN-DEPT#ANPIDTYI y IF-2021-68464236-APN-DEPT#ANPIDTYI forman parte de la presente medida.

ARTICULO 4°.- Téngase presente que las condiciones aprobadas en los artículos 2° y 3°, reemplazan a las aprobadas por RESOL-2020-157-APNDANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 6°.- Delégase en el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO (FONTAR) la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en las Condiciones de la Ventanilla de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) y Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg), el manual de operaciones así como también la facultad de dictar el acto administrativo mediante el cual se establezcan la fecha de apertura de la ventanilla para Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) y para Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg).

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, tomen razón el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. Cumplido, archívese.